



Ayuntamiento de
TORREJÓN DE ARDOZ

**D. IGNACIO VÁZQUEZ CASAVILLA, ALCALDE-PRESIDENTE
DEL AYUNTAMIENTO DE TORREJÓN DE ARDOZ (MADRID)**

Hace saber

Que en sesión celebrada el 24 de febrero de 2020 ha sido aprobado por la Junta de Gobierno Local el Padrón del Impuesto sobre Bienes Inmuebles de Naturaleza Urbana (IBI), correspondiente al ejercicio 2020, cuyos recibos se cobrarán según el siguiente:

PERIODO VOLUNTARIO

Del 01 de marzo al 15 de julio, ambos inclusive.

Para aquellos contribuyentes que hayan optado por el pago del recibo mediante domiciliación ordinaria, el cargo en la cuenta designada se producirá el 10 de abril aplicando una bonificación del 5% sobre la cuota.

Para aquellos contribuyentes que hayan optado por acogerse al sistema especial de pago fraccionado, el cargo en la cuenta designada se producirá los días 15 de marzo y 15 de julio, aplicando una bonificación del 5% sobre la cuota total del recibo en la última fecha indicada.

PERIODO EJECUTIVO

Finalizado el periodo voluntario de pago se devengarán los siguientes recargos:

- Recargo ejecutivo del 5% desde el vencimiento del periodo voluntario de pago hasta la notificación de la providencia de apremio.
- Recargo de apremio reducido del 10% desde la notificación de la providencia de apremio y durante los plazos del artículo 62.5 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, junto con las costas que procedan, en su caso.
- Recargo de apremio ordinario del 20% una vez notificada la providencia de apremio y vencidos los plazos para su pago, más los intereses de demora y costas que procedan, en su caso.

LUGAR DE PAGO

En las entidades bancarias colaboradoras de la recaudación municipal en horario de oficinas y en la caja municipal situada en la planta baja del Ayuntamiento.



Torrejón de Ardoz, 25 de febrero de 2020

Fdo. Ignacio Vázquez Casavilla

BANDO

www.ayto-torrejon.es